



Junta General  
del Principado de Asturias  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral.

### ENMIENDA N° 35 DE ADICIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA

#### PROPUESTA

Se propone añadir, como punto 3., a la “Disposición transitoria quinta. Régimen transitorio de la adjudicación de viviendas protegidas promovidas por el Principado de Asturias”, el siguiente texto:

3. De manera previa al desarrollo reglamentario previsto en el artículo 42 de la presente ley, la consejería competente en materia de vivienda, se coordinará con las entidades locales al objeto de conocer la demanda de vivienda de promoción pública baremada y pendiente de adjudicación de vivienda, así como el total las solicitudes pendientes de tramitación con el fin de valorar cómo proceder, en dicho reglamento, ante la demanda existente.

#### JUSTIFICACIÓN

La consejería competente en materia de vivienda, con el fin de no generar situaciones no deseadas de inseguridad, debe conocer la demanda de vivienda pública y las listas de esperas, con objeto de valorar qué hacer con todas las solicitudes, baremaciones y valoraciones ya realizadas, facilitando una información y coordinación con las entidades sociales, así como dar respuesta a la ciudadanía demandante.

Xunta Xeneral, a 10 de marzo de 2026  
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal